

SOLICITUD DE BAJA DE IMPUESTOS O REGÍMENES – RECHAZO POR INTERNET – TRÁMITE PRESENCIAL

En este trámite podrás solicitar:

- Baja retroactiva en impuestos, regímenes, Monotributo y/o Autónomos.
- Baja retroactiva del Monotributo y alta retroactiva en impuestos o regímenes, por exclusión del Monotributo.

Para solicitar una ***baja retroactiva en impuestos, regímenes, Monotributo y/o Autónomos:***

¡IMPORTANTE!

Tené en cuenta que antes de solicitar la baja de impuestos o regímenes deberás cumplir con todas las obligaciones que pudieras estar adeudando (declaraciones juradas, pagos, multas, etc.). Esto no te exime de sanciones, fiscalizaciones u otras acciones de control por las actividades realizadas.

La baja en el Impuestos a las Ganancias, Monotributo, IVA, Fondo para la educación y promoción cooperativa, Impuesto sobre los Bienes Personales, Empleador o Impuesto Cedular se realiza por el “**Sistema Registral**” – pantalla de inicio tarjeta “**Registro Único Tributario**”, los **restantes** desde el “**Sistema Registral**” – opción menú “**Registro Tributario**” y puede realizarse hasta el último día hábil del mes siguiente al cese definitivo de la actividad.

Solamente cuando haya vencido este plazo el trámite se realizará con turno y en forma presencial.

Para solicitar la baja retroactiva del **Monotributo** o de **Autónomos**, no tenés que poseer con posterioridad al período de baja: pagos, presentaciones de declaraciones juradas (autónomos), emisión de facturación, o cualquier otro indicio de actividad económica.

- [Formulario 206](#) detallando los motivos del pedido.
- [Formulario 460/F](#) .
- Acreditación de personería.
- Documentación respaldatoria de los motivos que dan origen a la baja solicitada: éstos dependerán de los motivos invocados, por lo que a modo de ejemplo se podrían enunciar los siguientes:

- ✓ Constancia de renuncia y/o despido de la totalidad de empleados.
- ✓ Actas de directorio o asamblea.
- ✓ Estados contables o certificaciones análogas emitidas por profesionales matriculados.
- ✓ Resoluciones judiciales decretando quiebra sin continuidad, liquidaciones, etc.
- ✓ Constancias de organismos de contralor societario o entidades análogas (ej. IGJ, RPC, INAES).
- ✓ Constancias de organismos o instituciones que revistan carácter de autoridad de control o aplicación en razón de la actividad económica realizada (ej. resolución de caducidad o revocación de matrículas, autorizaciones o habilitaciones específicas, clausura definitiva de locales o establecimientos, etc.).

Si querés realizar la ***baja por exclusión del Monotributo*** estando bajo fiscalización:

¡IMPORTANTE!

Tené en cuenta que podrás realizar la baja del Monotributo/Monotributo Autónomos y alta de los impuestos involucrados del Régimen General y del Régimen de Trabajadores Autónomos, de acuerdo a tu actividad, en el período actual, **ingresando con tu clave fiscal al "Sistema Registral"** - pantalla de inicio tarjeta **"Registro Único Tributario"**.

- [Formulario 206](#) solicitá la modificación de las fechas de baja y alta, indicando la fecha o período a procesar.
- [Formulario 460/F](#).
- Acreditación de personería.
- Formulario 8000- Inicio de Fiscalización.
- Formulario 8400/L- Acta de Exclusión.
- Formulario 1500- Formulario Anexo.